



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

### **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS 2020.**

#### **1. Régimen jurídico.**

La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con el previsto en la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por el que se dispone en esta Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

#### **2. Objeto.**

La Junta Municipal de Abastos organiza un concurso fotográfico cuyo objetivo principal es mostrar elementos y características de los diferentes barrios que integran el distrito, dentro de la temática que se plantea.

#### **3. Participantes.**

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 16 años, empadronada en cualquier municipio de la provincia de València, que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En caso de que el/la participante sea menor de edad, la declaración responsable será firmada por el padre/madre, tutor o tutora legal del/la menor, quienes deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

#### **4. Tema.**

El tema de este concurso será “la nueva normalidad tras el COVID-19”. Pero las fotos tendrán que contener algún elemento que permita identificar que han sido tomadas en lugares pertenecientes a la Junta Municipal de Abastos, que incluye los distritos municipales de Extramurs (barrios del Botánico, La Roqueta, La Petxina, Arrancapins) y Olivereta (barrios de Nou Moles, Soternes, Tres Forques, La Font Santa y La Llum). Se especificará el lugar donde se han tomado de forma que se pueda comprobar el cumplimiento de esta norma. Quedarán descartadas todas aquellas fotografías que no la cumplan.

#### **5. Criterios de valoración.**

En conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad de las fotografías (30%), su originalidad y adecuación al tema del concurso (40%), así como su técnica (20%) y presentación (10%).



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### **6. Características de las fotografías.**

Las fotografías pueden ser en blanco y negro y/o color. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres fotografías.

Las fotografías tendrán que ser necesariamente originales, inéditas, no habiendo sido premiadas en cualquiera otro concurso o certamen. Las fotografías tendrán únicamente soporte digital y se presentarán de la manera especificada en el punto inmediato siguiente.

### **7. Forma de presentación.**

Para cada fotografía se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante.

Por cada concursante tendrá que presentarse una instancia general (según se explicita en el punto 8º) con los siguientes datos:

- Título de las obras presentadas.
- Lema adoptado por el/la concursante.
- Nombre y apellidos.
- DNI, pasaporte, o Tarjeta de Residente.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia de DNI, pasaporte o Tarjeta de Residente.
- Anexo I.
- Certificado de empadronamiento en caso de no estarlo en el municipio de la ciudad de València.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Una vez presentada la instancia, se enviará copia digital de la fotografía en formato .JPG o .TIFF con resolución mínima de 300 ppp al correo [culturaabastos@valencia.es](mailto:culturaabastos@valencia.es).

### **8. Publicación de la convocatoria. Entrega de solicitudes.**

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, así como en la página web municipal (webs municipales: Participación) y en el tablón de anuncios de la Junta.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberic, nº. 18) de lunes a viernes en horario de 08,30 a 14,00h, o bien en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml>), a través de Solicitudes No Catalogadas. En caso de realizar la presentación en este último caso, deberá remitirse copia de la instancia al correo [culturaabastos@valencia.es](mailto:culturaabastos@valencia.es), con el fin de poder realizar el seguimiento de la misma.

### **9. Jurado.**

El jurado será presidido por el coordinador del grupo de trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate) y constituido por vocales miembros del citado grupo o representantes en quienes se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de distrito de Abastos, y si fuera necesario, un fotógrafo o una fotógrafa de reconocido prestigio designado/a por la comisión como persona asesora.

Los datos de las/os concursantes sólo serán descubrimientos por el jurado una vez se haya producido la selección y resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio, tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Abastos y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieron a su criterio los méritos suficientes.

### **10. Premios.**

Los premios serán los siguientes:

- Un primer premio en metálico de 500,00 €.
- Un segundo premio en metálico de 350,00 €.
- Un tercer premio en metálico de 150,00 €.

Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada “Trans. Premios, becas, pens, estud.Investig” del Presupuesto Municipal 2020, ascendiendo el gasto a un total de 1.000€ y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto.

El día de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

Ningún/a participante podrá obtener más de un premio.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos de reproducción sobre las mismas y podrá utilizarlas, posteriormente, con las finalidades que se estime convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose en todo caso al que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

### **11. Observaciones.**

La organización tendrá cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso y la exposición, si se la hubiera.

Los/las concursantes se responsabilizarán, totalmente, de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquiera otro derecho alegado por terceros.

Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificadas.



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Se realizará, si fuera posible, una exposición con los mejores trabajos presentados por las y los participantes, que se anunciará convenientemente y a la cual se dará difusión a través de los medios electrónicos y redes sociales del Ayuntamiento de València. Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Abastos que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados se borrarán del lugar de archivo determinado para este concurso, salvo que alguna/o de las/os participantes comunique a esta Junta que desea cederla total o parcialmente.

La mera participación en este Certamen supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.